APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE "PROGRAMA 4 A 7".

RESOLUCIÓN EXENTA N°883/IX REG.

TEMUCO, 12 DE MAYO DE 2021

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sernameg, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2021.
12.- Resolución Exenta N°664, de 31 de diciembre de 2020, del Sernameg, aprobó las Orientaciones Técnicas del Programa 4 a 7 para el año 2021.
13.- Resolución Exenta Nº790/IX REG, de fecha 25 de marzo de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7, suscrito con fecha 22 de marzo de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Carahue.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio

HWB/KGA/MBG/JSB/jsp

cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

4. Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

5. Que, el Programa 4 a 7 tiene como fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. Por lo que su objetivo general es: Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.

6. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Carahue, suscribieron con fecha 22 de marzo de 2021 un Convenio de Continuidad y Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa 4 a 7, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº790/IX REG, de fecha 25 de marzo de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía.

7. Que, con fecha 22 de marzo de 2021, la Municipalidad de Carahue solicita a la Dirección Regional de Sernameg un incremento de presupuesto para el presente año, con el objeto de solventar el reemplazo de licencia postnatal de la Monitora de dicho Programa doña Natalia Sepúlveda Méndez, por el período comprendido entre el 11 de marzo al 11 de septiembre de 2021 por un monto de $2.225.412.-

8. Que, la indicada solicitud fue evaluada por el nivel central de Sernameg, y existiendo disponibilidad presupuestaria, se ha acogido, dictándose la Resolución Exenta N°195, de fecha 3 de mayo de 2021, de Sernameg, por la cual se ha incrementado el presupuesto regional, para los efectos indicados.

9. Que, habiéndose realizado el incremento presupuestario de la Región, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya indicado según los antecedentes expuestos por la Profesional del Programa 4 a 7, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum Nº150/2021, de fecha 5 de mayo de 2021, y aprobado por Memorándum Nº176/2021, de fecha 6 de mayo de 2021, de la Directora Regional doña Sara Suazo Suazo.

10. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 7 de mayo de 2021, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

11. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

12. Que, la Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrita con fecha 7 de mayo de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Carahue, siendo del siguiente tenor:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/KGA/JMBG/JSP/jsp

// MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE "PROGRAMA 4 A 7"//

En Temuco, a 7 de mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad , ambos con domicilio en c , en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Carahue,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.190.500-4, representada por su Alcaldesa (S) doña **JULIETA RODRÍGUEZ CARTES**, cédula de identidad I , ambos con domicilio en , se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Carahue, suscribieron con fecha 22 de marzo de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº790/IX REG, de fecha 25 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, con fecha 22 de marzo de 2021, la Municipalidad de Carahue solicita a la Dirección Regional de Sernameg un incremento de presupuesto para el presente año, con el objeto de solventar el reemplazo de licencia postnatal de la Monitora de dicho Programa doña Natalia Sepúlveda Méndez, por el período comprendido entre el 11 de marzo al 11 de septiembre de 2021 por un monto de $2.225.412.-

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Que, la indicada solicitud fue evaluada por el nivel central de Sernameg, y existiendo disponibilidad presupuestaria, se ha acogido, dictándose la Resolución Exenta N°195, de fecha 3 de mayo de 2021, de Sernameg, por la cual se ha incrementado el presupuesto regional, para los efectos indicados.

Que, habiéndose realizado el incremento presupuestario de la Región, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya indicado según los antecedentes expuestos por la Profesional del Programa 4 a 7, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum Nº150/2021, de fecha 5 de mayo de 2021, y aprobado por Memorándum Nº176/2021, de fecha 6 de mayo de 2021, de la Directora Regional doña Sara Suazo Suazo.

Que, en mérito de lo anterior se procederá a modificar la cláusula Octava del convenio señalado en el párrafo primero precedente, en su Numeral 1, referida a los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa, y en mérito de lo mismo, generar la entrega de una segunda remesa de recursos.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 1 de la cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa, y, asimismo, modificar el numeral 2, de igual cláusula, en el sentido de incorporar la entrega de una segunda remesa de recursos.

TERCERO: Primera Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, incrementando en la suma de **$2.225.412.-** (dos millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos doce pesos) el presupuesto inicialmente acordado, en cuanto al ítem 20, reemplazando el numeral 1 de la cláusula Octava del convenio, por la que a continuación se indica:

HMB/KGA/JMBG/JSP/jsp

"1.- Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **25** niños/as, y **18** mujeres, respectivamente, correspondiendo a la **"Escuela Darío Salas Díaz"**, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$11.644.452.-** (once millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$10.323.092.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$1.159.070.-
50	Transferencias a Beneficiarias	$0.-
60	Gastos de Inversión	$162.290.-
	Totales	**$11.644.452.-**

CUARTO: Segunda Modificación.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº2, en el sentido que deberá incorporarse una remesa adicional durante el presente año 2021, con cargo a la Resolución Exenta Nº195, de fecha 3 de mayo de 2021, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **$2.225.412.-** (dos millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos doce pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de mayo de 2021, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcaldesa (S) doña **JULIETA RODRÍGUEZ CARTES** para representar a la I. Municipalidad de Carahue, consta de Decreto N°891, de fecha 11 de marzo del 2021.

HWB/KGA/JMBG/JSR/jsp

SARA SUAZO SUAZO, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JULIETA RODRÍGUEZ CARTES, ALCALDESA (S) / REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE//

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 02, subtitulo 24, ítem 01, asignación 005, del Presupuesto correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa 4 a 7.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HMB/KGA/JMBG/JSR/jsp

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

"PROGRAMA 4 A 7"

En Temuco, a 7 de mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en [redacted], en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Carahue,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.190.500-4, representada por su Alcaldesa (S) doña **JULIETA RODRÍGUEZ CARTES**, cédula de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle [redacted], se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Carahue, suscribieron con fecha 22 de marzo de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°790/IX REG, de fecha 25 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, con fecha 22 de marzo de 2021, la Municipalidad de Carahue solicita a la Dirección Regional de Sernameg un incremento de presupuesto para el presente año, con el objeto de solventar el reemplazo de licencia postnatal de la Monitora de dicho Programa doña Natalia Sepúlveda Méndez, por el período comprendido entre el 11 de marzo al 11 de septiembre de 2021 por un monto de $2.225.412.-

Que, la indicada solicitud fue evaluada por el nivel central de Sernameg, y existiendo disponibilidad presupuestaria, se ha acogido, dictándose la Resolución Exenta N°195, de fecha 3 de mayo de 2021, de Sernameg, por la cual se ha incrementado el presupuesto regional, para los efectos indicados.

Que, habiéndose realizado el incremento presupuestario de la Región, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya indicado según los antecedentes expuestos por la Profesional del Programa 4 a 7, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum N°150/2021, de fecha 5 de mayo de 2021, y aprobado por Memorándum N°176/2021, de fecha 6 de mayo de 2021, de la Directora Regional doña Sara Suazo Suazo.

Que, en mérito de lo anterior se procederá a modificar la cláusula Octava del convenio señalado en el párrafo primero precedente, en su Numeral 1, referida a los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a

HVB/KGA/JMBG/JSP/jsp

fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa, y en mérito de lo mismo, generar la entrega de una segunda remesa de recursos.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 1 de la cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa, y, asimismo, modificar el numeral 2, de igual cláusula, en el sentido de incorporar la entrega de una segunda remesa de recursos.

TERCERO: Primera Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, incrementando en la suma de **$2.225.412.-** (dos millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos doce pesos) el presupuesto inicialmente acordado, en cuanto al ítem 20, reemplazando el numeral 1 de la cláusula Octava del convenio, por la que a continuación se indica:

"1.- Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **25** niños/as, y **18** mujeres, respectivamente, correspondiendo a la **"Escuela Darío Salas Díaz"**, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$11.644.452.-** (once millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$10.323.092.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$1.159.070.-
50	Transferencias a Beneficiarias	$0.-
60	Gastos de Inversión	$162.290.-
	Totales	**$11.644.452.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CUARTO: Segunda Modificación.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº2, en el sentido que deberá incorporarse una remesa adicional durante el presente año 2021, con cargo a la Resolución Exenta Nº195, de fecha 3 de mayo de 2021, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **$2.225.412.-** (dos millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos doce pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de mayo de 2021, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº20.285.

JWB/KGA/JMBG/JSA/jsp

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcaldesa (S) doña **JULIETA RODRÍGUEZ CARTES** para representar a la I. Municipalidad de Carahue, consta de Decreto N°891, de fecha 11 de marzo del 2021.

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

JULIETA RODRÍGUEZ CARTES
ALCALDESA (S)
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
ALCALDESA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/KGA/JMBG/JSP/jsp